

## RESOLUCIÓN CS N° 254/24

**VISTO**, el Expediente N° 4086/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Memorándum de Acuerdo entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Universidad Central de Finanzas y Economía, China.

Que el objeto del Memorándum es fomentar las visitas de profesores con el propósito de realizar actividades de investigación y educación, incluyendo la posibilidad de participación de personal académico de la UNSAM en la creación de un Centro de Estudios Latinoamericanos en el CUFE; apoyar el intercambio de estudiantes de licenciatura, posgrado y doctorado con la posibilidad de reconocimiento de cursos con créditos; brindar apoyo mutuo a los eventos académicos de cada uno, incluyendo conferencias internacionales; fomentar el intercambio de publicaciones académicas e información académica; desarrollar actividades conjuntas de investigación y promover otras actividades académicas que potencien los objetivos mencionados.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 13 de agosto de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6° reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Memorándum de Acuerdo entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Universidad Central de Finanzas y Economía, China, cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 254/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector

## **Memorándum de Acuerdo (MoU)**

**Entre**

**La Universidad Nacional de General San Martín**

**y**

**La Universidad Central de Finanzas y Economía**

La Universidad Central de Finanzas y Economía, 39 South Xueyuan Road, Haidian District, Beijing, P.R.C (en adelante CUFE) y la Universidad Nacional de General San Martín, 25 de Mayo 1405, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina (en adelante UNSAM) desean emprender actividades educativas y de investigación en cooperación, para beneficio mutuo de ambas instituciones.

A tal efecto, las Partes han acordado lo siguiente:

- Fomentar las visitas de profesores con el propósito de realizar actividades de investigación y educación, incluyendo la posibilidad de la participación de personal académico de la UNSAM en la creación de un Centro de Estudios Latinoamericanos en el CUFE.
- Apoyar el intercambio de estudiantes de licenciatura, posgrado y doctorado con la posibilidad de reconocimiento de cursos con créditos.
- Brindar apoyo mutuo a los eventos académicos de cada uno, incluyendo conferencias internacionales.
- Fomentar el intercambio de publicaciones académicas e información académica.
- Desarrollar actividades conjuntas de investigación y promover otras actividades académicas que potencien los objetivos mencionados.

### **Condiciones de cooperación**

1. Los términos de cooperación para cada actividad implementada en virtud del presente Memorando de Entendimiento serán discutidos y acordados mutuamente por escrito por ambas partes antes del inicio de dicha actividad. Cualquier acuerdo de este tipo que se celebre, como se ha indicado anteriormente, formará un Apéndice del presente Memorando de Entendimiento.
2. El presente Memorando de Entendimiento no conlleva ninguna obligación financiera. Cada institución será responsable de buscar fondos para apoyar su participación en las actividades de cooperación contempladas en el presente Memorando de Entendimiento, y todas estas actividades dependerán de las asignaciones presupuestarias de las partes.
3. Todas las actividades se realizarán de conformidad con los reglamentos y políticas de CUFE y UNSAM.



### **Coordinación del Intercambio**

Cada institución designará un Oficial de Enlace para desarrollar y coordinar las actividades específicas acordadas. Los Oficiales de Enlace designados a los efectos del presente Memorandum de Entendimiento serán:

Universidad Nacional de General San Martín

Universidad Central de Finanzas y Economía

Valeria Pattacini,

Ge Jianxin

Secretaria, Oficina de Relaciones Internacionales

Director, Oficina de Cooperación

Internacional

### **Renovación, rescisión y modificación**

1. El presente Memorando entrará en vigor el día en que los representantes de ambas universidades estampe su firma y tendrá una duración inicial de cinco (5) años, sujeta a revisión periódica. Al término de los cinco años, el acuerdo se prorrogará automáticamente por otro período de cinco años, salvo que se determine lo contrario.
2. El presente Memorando podrá ser revisado por mutuo acuerdo de ambas universidades y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación escrita con doce (12) meses de antelación firmada por la presidencia de la parte notificante. Toda modificación del presente Memorandum se hará por escrito y será firmada por ambas partes.
3. Las partes firman el presente acuerdo en tres ejemplares idénticos en cada versión, en inglés, en español y en chino.

**En nombre de CUFE**

**Ma Haitao**

Presidente

Fecha:

**En nombre de la UNSAM**

**Carlos Greco**

Rector

Fecha: